

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 hrs. nueve horas, del día sábado 27 veintisiete, de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Higinio del Toro

Pérez: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 17 diecisiete, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenos días. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, proceda al desahogo de la

Sesión Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales para aplicar en el Ejercicio Fiscal para el año 2017 dos mil diecisiete. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone autorización para la celebración del adéndum al contrato de permuta de fecha 12 doce de Marzo de 2015 dos mil quince, con el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE). Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone autorización de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

SEXTO.- Dictamen que propone celebración de Convenio de Apoyo Financiero con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de anticipo a participaciones para el Ejercicio 2017 dos mil diecisiete, retención y aplicación de pago. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 16, del 19 diecinueve de Junio del 2016 dos mil dieciséis, mediante punto No. 3 tres. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que autoriza obra ampliación del

Hospital Regional de Ciudad Guzmán, 1era. Etapa, del “Programa del Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio B”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 5, del 17 de Marzo del 2016 dos mil dieciséis, mediante punto No, 9 nueve. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

DÉCIMO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza la obra denominada “Centro Deportivo Villas de Calderón” por medio del Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

UNDÉCIMO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores si están por aprobar la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO: Dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales para aplicar en el Ejercicio Fiscal para el año 2017 dos mil diecisiete. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC.**

ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 constitucional fracción I y II fracción IV inciso a) de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 94, 114, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA APLICAR EN EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2017**, en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la

Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- La Fracción IX y X del Artículo 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, establece como una obligación de los Ayuntamiento el presentar ante el Consejo Técnico de Catastro Municipal las Propuestas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la citada Ley, con el fin de que dicho Consejo analice y estudie el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios, y en su caso, haga las modificaciones a los valores que estimen pertinentes, sustentando en todo momento, los aspectos y opiniones técnicas, para que a su vez se remitan al Consejo Técnico del Estado para su correspondiente homologación, opinión y recomendación. III.- A partir del año 2000 se implementó el nuevo esquema Tributario en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, el numeral quinto transitorio de las reformas al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias será equiparable a los valores de mercado, a fin de garantizar su apego a los

*principios de proporcionalidad y de equidad; así como la Obligación de los Ayuntamientos de proponer las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones a las legislaturas Estatales que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. IV.- Este Gobierno Municipal a través de sus diferentes Administraciones, ha cumplido año con año en la elaboración y aplicación de las Tablas de Valores Catastrales, por lo que en forma paulatina se ha trabajado para lograr el objetivo de la disposición Constitucional anteriormente establecida. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión ordinaria del Consejo Técnico de Catastro Municipal, de fecha 25 de Mayo de la anualidad en curso, la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHÁVEZ VILLALVAZO Directora de Catastro Municipal, conjuntamente con el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ encargado de la Hacienda Municipal y LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Director de Ingresos, presentó el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de Construcción, justificando ante el mismo; la necesidad de elaborar y aplicar Tablas de Valores, así como de actualizarlas cada año; igualmente se presentó una tabla con casos concretos, utilizando valores actuales y valores propuestos para el año 2017, a efecto de tener un comparativo y repercusión del Impuesto Predial con la propuesta de incremento, mismo donde se enfatizó que desde la Constitución Federal se establece la obligación del cobro de las contribuciones en base a valores reales, aclarando que la cuota fija y la tasa son factores variables donde el Municipio puede hacer los ajustes necesarios para*

el cobro del Impuesto Predial; por lo que en Sesión plenaria el Consejo Técnico de Catastro Municipal se aprobó por mayoría calificada, la propuesta de las Tablas de Valores 2017. 2.- Toda vez que se cumplió con la primera etapa, la propuesta de valores fue enviada por el presidente del Consejo Técnico de Catastro Municipal al Consejo Técnico Catastral del Estado para su homologación de conformidad a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal. 3.- Mediante oficio HM-DC-177/2016 de fecha 3 de Agosto de la presente anualidad, la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHÁVEZ VILLALVAZO, Directora de Catastro Municipal presentó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de Construcción, aprobada ante el Consejo de Catastro Municipal y el Consejo Técnico Catastral del Estado, quienes realizaron las modificaciones respectivas previo a su aprobación. Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, en relación por lo establecido en los artículos 94, 114, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal analizadas y estudiadas las modificaciones a las Tablas de Valores catastrales para el ejercicio Fiscal 2017, en virtud de que conforme al artículo 54 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, la fecha de entrega ante el Congreso del Estado de Jalisco para la iniciativa de la aprobación de las tablas de valores es el 31 de Agosto; una vez escuchada la

oponión técnica y exposición mediante proyección digital de la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHAVEZ VILLALVAZO y LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, en sesión de comisiones celebrada el día 11 de Agosto de la anualidad en curso, aprobamos por mayoría calificada, de los miembros asistentes de la Comisión con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Regidor LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio 2017, conforme a los documentos y planos anexos integrado en 1 un legajo con un total de 29 veintinueve hojas útiles transcritas por una sola de sus caras, con el siguiente contenido: Plano llave de la Población de Ciudad Guzmán, Tabla de valores unitarios de terreno para predios urbanos por sectores de la población de Ciudad Guzmán, Tabla de unitarios de construcción, tabla de valores unitarios de terreno de las Delegaciones, tabla de valores unitarios por hectárea para predios rústicos, plano zonificado del Municipio de Zapotlán para valores rústicos, tabla de deméritos e incrementos y corrida de valores. Puntos y tablas a aprobar: 1.- Plano Llave; 2. Valores Unitarios de Terreno por 10 Sectores de la Población de Ciudad Guzmán; Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el año 2017.3. Valores Unitarios de Construcción para el año 2017.4. Valores Unitarios de Terreno de las Delegaciones, poblaciones, fraccionamientos, colonias y valores de zona de los predios intraurbanos del Municipio para el año 2017;5. Valores Unitarios por Hectárea para predios rústicos del Municipio de Zapotlán el Grande, para el año 2017;6. Plano Zonificador

para valores rústicos año 2017;7. Fórmulas de deméritos y valor ponderado de calles para el año 2017; 8. Tabla de incrementos y fórmulas de deméritos de pendientes para el año 2017; 9.- Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos construidos urbanos vigentes, terrenos urbanos propuestos.10.- Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos construidos urbanos vigentes, terrenos construidos urbanos propuestos. 11.- Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos rústicos sin construcciones vigentes, terrenos rústicos sin construcciones propuestos. 12.- Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos rústicos con construcciones vigentes, terrenos rústicos con construcciones propuestos. 13.- Tabla de condominios de Zapotlán el Grande. 14.- Tabla de Plazas y Centros Comerciales de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.-** Se Instruye al C. Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 11 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión C. **JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Vocal C. **EDUARDO GONZALEZ** Vocal LIC. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Vocal LIC. **ROBERTO MENDOZA CARDENAS** Vocal - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios cerramos el punto a la discusión y lo

sometemos a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano....

13 votos a favor, 4 votos se abstienen: Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, Regidora Claudia Murguía Torres, Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, **aprobado por mayoría calificada.** - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la celebración del adéndum al contrato de permuta de fecha 12 doce de Marzo de 2015 dos mil quince, con el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE). Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,*

DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DEL ADENDUM AL CONTRATO DE PERMUTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, CON EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA DEL ESTADO DE JALISCO (CEPE), poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**:**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** En la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 25

de febrero de 2015, mediante acuerdo número **04-02/2015**, se autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, permutar a el **Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, una superficie de 13,803.45 m² (Trece mil ochocientos tres punto cuarenta cinco metros cuadrados), del lote marcado 01 del **“Parque Industrial Zapotlán 2000”**, para llevar a cabo la construcción de un Rastro Tipo Inspección Federal (TIF), de acuerdo al proyecto presentado ante este Consejo. **IV.-** Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 66 de fecha 12 de Febrero de 2015, bajo el tercer punto del orden del día, se autorizó Iniciativa de Acuerdo Económico para la reubicación del Proyecto de la Obra Pública denominada Instalación del nuevo Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, facultándose a las Autoridades Municipales, correspondientes para la celebración del Contrato de Permuta de Terreno por Infraestructura, con el Consejo Estatal de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de la fracción de terreno con una superficie de 13,603.45M² del lote marcado con el número 01 del proyecto denominado **“Parque Industrial Zapotlán 2000”**, ubicado sobre la carretera ciudad Guzmán- Autlán; y en contraprestación el Municipio dotar de la infraestructura urbana que se detalla en los anexos del presente cuyo monto asciende a la cantidad de \$1'836,465.75 (Un millón ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 75/100 m.n.).**V.-** Con fecha 12 de Marzo de 2015, se celebró entre el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; contrato de permuta en los términos autorizados en el punto que antecede, comprometiéndose el Municipio en su cláusula tercera

textualmente lo siguiente: ...”...“EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a construir infraestructura necesaria en el Parque Industrial Zapotlán 2000, consistiendo en, vía de acceso secundaria al parque, drenaje, alcantarillado, agua, iluminación, calles, banquetas, balizamiento”...VI.- En sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 09 de fecha 27 de Junio de 2016, bajo el punto número 27 del orden del día, se autorizó Contratación de Financiamiento, autorizándose dentro de los rubros de acciones y aportaciones de Obra Pública, la aportación Municipal para la Urbanización de la calle dentro del Parque Zapotlán 200, por un monto de \$1'832, 200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100.Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisiones número 11, de fecha 11 de Agosto de la anualidad en curso, analizó la petición del LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, encargado de la Hacienda Municipal, quien solicita se suba al Pleno del Ayuntamiento la autorización del Ademdum al contrato de permuta de fecha 12 de Marzo de 2015, con el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE), mismo que se anexa a la presente, en donde en lugar de construir el Ayuntamiento la calle, el Consejo haría los trabajos de infraestructura y el Ayuntamiento solo depositaria la cantidad del presupuesto aprobado. 2.- Analizado por la Comisión se advierte que existe una diferencia de \$4,385.91 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 91/100 M.N.), de la cantidad autorizada mediante sesión Ordinaria de

Ayuntamiento número 09 de fecha 27 de Junio de 2016, bajo el punto número 27 del orden del día y la pactada en el convenio celebrado en fecha 12 de Marzo de 2015, que se refiere en el punto V de la exposición de motivos y que es materia del presente adendum, por lo que se considera prudente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas que esta diferencia se cubra en forma directa por el Ayuntamiento, para poder completar la cantidad de \$1'836,585.91 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), que será pagada al Consejo Estatal de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisiones número 11 celebrada el día 11 de Agosto de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la suscripción del Adendum al Contrato de Permuta celebrado en fecha 12 de Marzo de 2015 entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco y el Consejo Estatal de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos del contrato que se anexa. SEGUNDO.-* *Se autoriza erogar por parte del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la cantidad de \$1'836,585.91 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de*

pago de permuta, (en la construcción de vía de acceso secundario al Parque Industrial Zapotlán 2000"), el pago será depositado a la cuenta 01006285589 ó clabe interbancaria 044320010062855893, del Banco Scotiabank a nombre del Consejo Estatal de Promoción Económica. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el instrumento jurídico que se adjunta y cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo. **CUARTO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 23 DE 2016**“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez **”La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión **FIRMA”**C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal **FIRMA”** LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal **NO FIRMA”**C. EDUARDO GONZALEZ Vocal **FIRMA”** LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora, a su consideración Señores Regidores, el punto número 4 cuatro de la orden del día, ¿Algún comentario?.... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y vamos ahora a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone autorización de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,37 fracción I,41,49,50 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 12 fracción II y 15 de la Ley de Hacienda Municipal, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017,** en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL: I.-El artículo 115 de la***

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; en el citado artículo 115 de nuestra Carta Magna, se establece que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la fracción IV, de nuestra Carta Magna establece textualmente que: ...“los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras”... II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 88 establece, en su párrafo primero que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. III.- La Ley de Gobierno y la

Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 27, párrafo primero establece que los ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, en el artículo 37 fracción I, del mismo ordenamiento, señala; que es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso de Estado, las iniciativas de sus Leyes de Ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año. IV.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en esta ley se establecen, así como los impuestos por conceptos de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones, demás actividades que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de nuestro Municipio. V.- La Ley de Hacienda Municipal en el Artículo 15, primer párrafo, establece textualmente: ...”El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y, en su caso, las bases para su fijación”... VI.- El artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes. La recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos

así como sus accesorios correspondientes, impacta positivamente al monto de las participaciones que el Municipio percibirá, al incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) y el monto de las participaciones, existe una mayor disponibilidad de recursos para que el Municipio realice obras y otorgue servicios a la ciudadanía, al otorgar más y mejores servicios, se fortalece el Municipio, propiciando la atracción de inversiones, el empleo y el bienestar de los ciudadanos. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: **1.-** En Sesión de Comisiones número 11, de fecha 11 de Agosto de la anualidad en curso, se acordó se convocara a los Regidores que integran el Ayuntamiento a participar en las mesas de trabajo para la revisión de la Ley de Ingresos mediante oficio 653/2016, desarrollándose con la presencia de los Regidores asistentes y la asistencia del Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez y demás personal de la Hacienda Municipal quienes, explicaron mediante proyección digital la Iniciativa de Ley, aclararon dudas y realizaron las modificaciones correspondientes. **2.-** Estudiado y revisado el proyecto de la Ley de Ingresos 2017, turnado a la comisión mediante oficio HM-199/2016 por conducto del MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para su estudio y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, durante el periodo de un año, a partir del 1º primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2017; incluyendo en dicha Ley la percepción de Ingresos y definiciones, impuesto predial, Impuestos Extraordinarios, de los derechos, productos y aprovechamientos en sus diferentes capítulos establecidos. **3.-** Para incrementar la

recaudación propia (ingresos autogenerados) es necesario establecer estrategias que favorezcan una Hacienda Pública eficiente, las políticas que se tomen en materia de recaudación hacendaria, implican realizar previamente un análisis de los efectos de las decisiones que se tomen, tanto en el ámbito social, económico y presupuestal, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, es el instrumento jurídico que establece las facultades de los Ayuntamientos sobre los conceptos que tiene derecho a cobrar y que representan ingresos monetarios para el municipio, señalando las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 11, 16 y 18, 23 y 25 de Agosto de la presente anualidad, en las que se contó además con la presencia de varios Regidores que no conforman la Comisión dictaminadora, pero que previa invitación decidieron participar en las mesas de trabajo; analizado y estudiado el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2017, basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Ingresos; entregada la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, impresa en papel y en disco compacto, conteniendo la exposición de motivos, el cuerpo normativo, los anexos y estudios técnicos que justifican las propuestas a la Ley vigente; aprobamos por Unanimidad de los integrantes que acudieron, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación el dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las proyecciones de la Ley de Ingresos, que se describen en el maduro de lo que será la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, maduro que consta de 143 hojas numeradas transcritas por una sola de sus caras, y el legajo de las tablas de trabajo de la propuesta de Ley que consta de 335 hojas numeradas transcritas por una sola de sus caras. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2017, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley. **CUARTO.-** Se Instruye al C. Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 25 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA”C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMA ”LIC. MATILDE ZEPEDA**

BAUTISTA Vocal **FIRMA**"LIC. ROBERTO MENDOZA
 CARDENAS Vocal **NO FIRMA**" -----

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muy buenos días, muchas gracias. Quiero hacer un posicionamiento a favor a nombre de la representación Edilicia del PRI-VERDE, aquí en el propio Municipio de Zapotlán el Grande, donde habremos de señalar el excesivo aumento en los derechos, impuestos y aprovechamientos si lo podemos llamar así, que se propone en la Ley de Ingresos que se dio lectura hace unos instantes. Debo decirles primero que el Banco de México, señala en parámetros aproximados una inflación más, menos, 2.5% dos, punto cinco por ciento, 3% tres por ciento, anual y hoy los incrementos que se proponen van mínimo del 10% diez por ciento, pero eso no es lo más grave del asunto, en nuestra consideración por supuesto, sino que hay unos aumentos muy desmedidos, quisiera señalarle, por ejemplo; a las actividades de la Charrería para eventos de estos, se grava con un 3% tres por ciento, cuando se supone que es lo que nos da identidad Nacional y habríamos de estimular la celebración de este tipo de eventos. Otro detalle; aquellos terrenos regularizados por la Corett, que tenía una cuota fija aumento hasta el 100% cien por ciento, otros hasta el 300% trescientos por ciento, recordemos que una gran cantidad de inmuebles del Municipio se encuentran en estas circunstancias a la regularización y esos aumentos son desmedidos y desproporcionales porque van a afectar mucho a la economía de los que menos tienen, eso se encuentra en el Artículo 25 veinticinco, fracción II, son inequitativos los aumentos. A manera de comentario, el Artículo 35 treinta y cinco, que habla de la instalación de antenas telefónicas o antenas de repetición, aparatos cable, el metro lineal lo

señalan igual que el año anterior, pero a los comerciantes en la vía pública se les aumenta un 10% diez por ciento, es decir, se beneficia al capital y se perjudica a la gente que menos tiene y que está trabajando para subsistir. El Artículo 37 treinta y siete, que habla de los Estacionamientos, a los equipados se les cobra \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 m.n.) a los menos equipados aumenta, quiere decir que se privilegia a los que más tienen y se perjudica a los que menos tienen. En los Centros Comerciales está incrementando hasta un 70% setenta por ciento, el cobro de los Estacionamientos, a lo mejor eso ahuyentará ahora sí la asistencia a los Centros Comerciales. Al Cementerio se le aumenta el 10% diez por ciento, por arriba de la inflación. Pero yo quiero llamar la atención aquí a algo muy importante; por ahí se han presentado varias Iniciativas y proyectos para mejorar los Mercados Municipales, con ánimos de que esta actividad no se pierda y la gente pueda acudir a comprar sus mercancías o expender sus propias mercaderías y aquí se me hace un aumento muy grave. A manera de comentario, el Mercado Paulino Navarro, se pagaba por m2 metro cuadrado del \$0.79 (Setenta y nueve centavos 79/100 m.n.) a \$12.31 (Doce pesos 31/100 m.n.) por m2 metro cuadrado. Así que si tenemos un local que tiene 2m dos metros, de frente por 3mtres metros de fondo, que son 6m seis metros, su tasa oscilaba de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) a \$15.00 (Quince pesos 00/100 m.n.) diarios y hoy se propone que en la planta baja vaya de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) En la planta alta de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) a \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Y en el exterior de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

a \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.) es decir, hay un aumento de hasta del 50% cincuenta por ciento, que hoy se pretende. Y hoy lo señalo con preocupación porque en ese mercado por así decirlo y también en los demás podemos indicarlo, existen muchos puestos o locales vacíos y eso demuestra que día a día, vemos que ahí hay menos gente que acude a comprar y hay menos gente que pueda solventarlo los gastos que hoy implica este aumento por este tipo de espacios de renta o concesión que así se maneja. Al bazar se le cobran \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.) diarios, recordemos que ahí se venden cosas de segunda mano, creo que es un cobro excesivo. El Benito Juárez va de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, algo muy excesivo. A los Salones de Usos Múltiples, anexos a Centros Comunitarios, se propone una cuota de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por evento. El Artículo 40 cuarenta, que habla de los espacios para publicidad, el aumento fue del 5% cinco por ciento, creo que sería más acorde. El arrendamiento para bodegas con pastura aumenta el 10% diez por ciento. Las caballerizas del Lienzo Charro el 10% diez por ciento. Y aquí en el Artículo 41 cuarenta y uno, se le quita una facultad importante al Ayuntamiento; para concesiones de otros bienes muebles, inmuebles propiedad del Ayuntamiento, no señala ahí que se requiera la autorización del propio Ayuntamiento, creo que es una situación que afecta a la propia facultad del Ayuntamiento y de la propia Ley de la Administración Pública Municipal lo señala. En los excusados y baños públicos, Artículo 42 cuarenta y dos, antes se cobraba \$2.00 (Dos pesos 00/100 m.n.) ahora se pretende \$3.00 (Tres pesos

00/100 m.n.) es decir, un 50% cincuenta por ciento de aumento, lo que lo hace desproporcional este aumento. Y algo que sí se sale de cualquier circunstancia de la lógica es, el incremento desproporcionado a las licencias donde se encuentra un restaurante-bar, por bebidas por supuesto, embriagantes pero con comida, de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 m.n.) a \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) aumentó cerca del 100% cien por ciento. Para los centros botaneros que únicamente venden cerveza, se aumenta de \$5,298.00 (Cinco mil, doscientos noventa y ocho, pesos 00/100 m.n.) a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) es decir, un 90% noventa por ciento. La venta de cerveza en tendejones de \$3,876.00 (Tres mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.) a \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) El depósito de vinos de \$7,259.00 (Siete mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.) pasa a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) Las agencias de \$7,259.00 (Siete mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.) a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) es decir, tenemos un aumento de cerca del 300% trescientos por ciento. Y la gente que tiene sus terrazas y que hace eventos de fines de semana, aumenta el 100% cien por ciento. Y en el Artículo 45 cuarenta y cinco, no se incluyen los eventos masivos, ahí obviamente los eventos masivos se consumen más bebidas y no se ven ahí incluido. En las licencias de construcción y reconstrucción de fincas, está aumentando el 10% diez por ciento. Pagan más unas estructuras, que las propias antenas telefónicas, eso lo encontramos en el Artículo 47 cuarenta y siete, de la propia Ley. En la licencia de cambio de régimen de propiedad y urbanización aumenta el 50% cincuenta por ciento. Los

peritajes que se extienden de acuerdo al Artículo 49 cuarenta y nueve, que van de \$161.00 (Ciento sesenta y un pesos 00/100 m.n.) hoy se propone \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) estamos hablando de un aumento de 517.40% quinientos diecisiete, punto cuarenta por ciento. Los servicios de obra, aumenta de 44% cuarenta y cuatro por ciento a 59% cincuenta y nueve por ciento. La limpieza de los lotes baldíos, que se cobraba \$91.00 (Noventa y un pesos 00/100 m.n.) por metro, hoy se propone el cobro de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) por metro, es decir, un aumento del 60% sesenta por ciento. El Artículo 53 cincuenta y tres, que habla de recibir animales muertos, se cobraban \$85.00 (Ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.) a \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) ahora llevan aumentos del 10% diez por ciento, al 60% sesenta por ciento, por ejemplo, residuos sólidos que se cobraban \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por m3 metro cúbico, hoy hay un aumento 1,400% mil cuatrocientos por ciento, es decir, se cobran \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) La capacitación de Empresas por capacitación Protección Civil en primeros auxilios, están cobrando \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para formar unidades de internas de Protección Civil \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Para el manejo y control de incendios que son los cursos de capacitación cobran \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Los dictámenes técnicos de factibilidad de superficies territoriales tienen un aumento de 25% veinticinco por ciento. Las copias para la transparencia y la información que estamos obligados a dar, llevan un incremento del 10% diez por ciento. Se me hace de llamar la atención que el Artículo 87 ochenta y siete, tiene una discrecionalidad enorme, por ejemplo, las cuotas

para los eventos del Casino, oscilan de \$6,960.00 (Seis mil, novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) a \$20,000.00 (Vente mil pesos 00/100 m.n.) esa discrecionalidad creo que afecta y pudiera aumentar en caso de que existiera actos de corrupción, mientras que en los Mercados les ponen cuota fija, a estos se les pone una discrecionalidad enorme. El Lienzo Charro va de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.) a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) El Sabino de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) a \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) Todos los actos del Registro Civil, llevan un aumento de 10% diez por ciento. En la Feria la exclusividad de marca de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) que es lo que costaban, ahora se proponen \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) a \$1'430,000.00 (Un millón, cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) es decir, una discrecionalidad enorme. Y como ese asunto pudiéramos tratar algunos más, por lo tanto se nos hacen unos excesos en el cobro de los impuestos y yo espero que el Congreso del Estado nos corrija la plana aquí al propio Ayuntamiento, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias, buenos días. En un sentido similar, previa la revisión de la propuesta que se hace hoy a la Ley de Ingresos; la postura de la fracción del PAN, se manifiesta en contra de tal manera, en el sentido de que no encontramos paridad ni equidad en el cobro de algunos de los impuestos, ya hacia una relación muy detallada el Regidor Roberto Mendoza, un vicio que hemos venido criticando a lo largo de esta Administración, la discrecionalidad y el abuso recurrente en temas como estos que son tan sentidos y tan dolidos para la sociedad. Por un lado se habla de apoyar y favorecer el

incremento del comercio y por otro lado vemos con algunos de los ejemplos que desglosó el Regidor, que por otro lado siempre se trata de poner el pie en el cuello de los mismos comerciantes. En ese sentido, la fracción del PAN no puede estar a favor, por lo que hago la intervención para justificar el porqué del sentido de mi voto, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no cerramos el punto a la discusión, aquellos Regidores que estén por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, 4 votos en contra:** El Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, la Regidora Claudia Murguía Torres y el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, **Aprobado por mayoría calificada. - - - -**

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone celebración de Convenio de Apoyo Financiero con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de anticipo a participaciones para el Ejercicio 2017 dos mil diecisiete, retención y aplicación de pago. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás*

relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACION DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO; PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, RETENCION Y APLICACIÓN DE PAGO,** basado en la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION JURIDICA:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104,

105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** De conformidad con lo señalado por el por el artículo 9° del Decreto 25787/LXI/15, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 19 de diciembre de 2015, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y que el Estado puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado con la Federación por créditos de cualquier naturaleza, siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables. **IV.-** Mediante oficio No. HM-226/2016,

el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, informa que una vez que acudió a la Secretaría de Finanzas a solicitar el adelanto a participaciones para adelantar el 50% a cuenta del Aguinaldo 2016 a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, se le expidió calendario de pagos, por lo que solicita se someta al Pleno del Ayuntamiento la aprobación para que se autorice celebrar convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, un anticipo a cuenta de participaciones para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más su costo financiero. V.- En virtud de la inminente necesidad que se tiene de liquidez financiera para poder adelantar el 50% de pago de Aguinaldo a los servidores públicos del Ayuntamiento, se plantea la posibilidad de solicitar un anticipo de participaciones a través de la celebración de un convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones estatales y federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con su respectivo costo financiero. El anticipo requerido a cuenta de sus participaciones federales que le corresponden a este Municipio, es por la cantidad de \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la finalidad de utilizarlos en solventar las necesidades urgentes de liquidez y así apoyar a la economía de los trabajadores de este Ayuntamiento en el regreso a clases del periodo vacacional, para que puedan hacer frente a los gastos de inicio del ciclo escolar para la compra de uniformes, útiles escolares, colegiaturas, etc. Tomando en cuenta la anterior exposición

de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS:** **1.-** En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, de fecha 14 de Julio de la anualidad en curso; bajo el punto 5 del orden, se autorizó celebrar convenio con la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco; hasta por la cantidad de \$ 8´000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). para liquidar el 50% del aguinaldo 2016 y de esa manera apoyar a los trabajadores del Ayuntamiento y poderles dar un respiro a su economía personal para sufragar los gastos que se les presentan por el próximo inicio del ciclo escolar. **2.-** A efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal que ya se autorizaron, consistentes en el adelanto del 50% a pago de aguinaldos cuyo monto asciende a \$8´000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se hace necesario solicitar el anticipo de las participaciones federales que corresponden a este Municipio, por la cantidad antes mencionada. **3.-** Para liquidar el anticipo a cuenta de participaciones federales, los descuentos se efectuarán por un plazo de 12 meses, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2017, mediante la firma del convenio en comento, mismo que se anexa adjunto como parte integral del presente, el Municipio se obliga a devolver y reintegrar al Estado la cantidad recibida por concepto de anticipo de Participaciones Federales y su costo financiero, mediante 12 (doce) pagos mensuales de acuerdo con el siguiente calendario de pagos: -

No. de Pago	Fecha	Monto
1	16 de enero de 2017	\$ 719,100.00
2	16 de febrero de 2017	\$ 719,100.00
3	16 de marzo de 2017	\$ 719,100.00
4	17 de abril de 2017	\$ 719,100.00
5	16 de mayo de 2017	\$ 719,100.00
6	16 de junio de 2017	\$ 719,100.00
7	17 de Julio de 2017	\$ 719,100.00

8	16 de agosto de 2017	\$ 719,100.00
9	18 de septiembre de 2017	\$ 719,100.00
10	16 de octubre de 2017	\$ 719,100.00
11	16 de noviembre de 2017	\$ 719,100.00
12	18 de diciembre de 2017	\$ 719,100.00
Total		\$ 8'629,200.00 (Ocho millones seiscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

*Dentro del total de los pagos anteriores se incluye el pago anticipado del costo financiero del anticipo otorgado. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la sesión de comisión número 11, celebrada el día 25 de Agosto de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta de los asistentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- *Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o del Decreto 25787/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, y artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de*

Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Diciembre del 2017 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 (Doce) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2017 por la cantidad de \$ 719,100.00 (Setecientos diecinueve mil cien pesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$ 8'629,200.00 (Ocho millones seiscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo

con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere, conforme a la tabla descrita en el considerando 3 del presente dictamen. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. **TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 25 DE 2016**“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal C. EDUARDO GONZALEZ Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal **FIRMAN**” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias

Regidora. ¿Algún comentarios Regidores?... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 16, del 19 diecinueve de Junio del 2016 dos mil dieciséis, mediante punto No. 3 tres. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 16, EL 19 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE PUNTO 3, con base a la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se*

coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 3 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 16 celebrada el pasado 19 de junio del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al **“Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016”**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016 con recursos provenientes **del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016**. III. Que por indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por el conducto de la Lic. Arely de la Torre Talamantes, enlace de la Secretaría de los municipios, el nombre de **“Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016”** debe cambiar por **“Programa de Fortalecimiento financiero para la inversión convenio B”**, sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 de la siguiente manera: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	1 al millar Retención de ASF	1% Gastos de Admón.	MONTO DISPONIBLE
1.-	Rehabilitación y ampliación del Parque Comunitario unión de Colonos, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	\$4'000,000.00	\$4,000.00	\$40,000.00	\$3'956,000.00
2.-	Construcción de ciclo-pista y andador peatonal en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	\$5'000,000.00	\$5,000.00	\$50,000.00	\$4'945,000.00
3.-	Rehabilitación y ampliación del Parque Comunitario Santa Rosa, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	\$5'500,000.00	\$5,500.00	\$55,000.00	\$5'439,500.00
4.-	Rehabilitación y ampliación el Parque Comunitario Hijos Ilustres, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	\$3'500,000.00	\$3,500.00	\$35,000.00	\$3'461,500.00
	TOTAL	\$18'000,000.00	\$18,000.00	\$180,000.00	\$17'802,000.00
TOTAL DE MONTO DISPONIBLE MENOS RETENCIONES			\$17'802,000.00		

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 3 celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 16 de fecha 19 de junio del año 2016, se modifique el nombre del programa que debe cambiar de “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016” a “Programa de Fortalecimiento Financiero para la Inversión convenio B”. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto número 3 celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 16 de fecha 19 de junio del año 2016. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 de fecha 27 de agosto de 2016

Página 38 de 54

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 24 DE 2016 J. JESUS GUERRERO ZUÑIGAREGIDOR MUNICIPAL FIRMA” - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay vamos directamente a la votación, aquellos que estén por aprobar esta Iniciativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -

OCTAVO PUNTO: Dictamen que autoriza obra ampliación del Hospital Regional de Ciudad Guzmán, 1era. Etapa, del “Programa del Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio B”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN QUE AUTORIZA OBRA DENOMINADA “AMPLIACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN 1ERA. ETAPA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”, DEL PROGRAMA DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION CONVENIO B para el Ejercicio Fiscal 2016 del PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** A petición del Biólogo Gustavo Leal Díaz, Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, solicitó al Presidente de la

Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de la autorización de la **Obra denominada “AMPLIACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN, 1ERA. ETAPA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, dentro del Programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION CONVENIO B**”, autorizado a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2016, con un monto de inversión de **\$12´000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)**. **5.-** En reunión de Comisión del día 24 de agosto de la presente anualidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION CONVENIO B”**, aprobado por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2016, para la obra denominada: **“AMPLIACION DEL HOSPITAL**

REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN, 1ERA. ETAPA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”, con un monto de inversión de \$12´000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de dicha obra.

SEGUNDO.-Se aprueba la obra: **“AMPLIACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN, 1ERA. ETAPA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”,** con un monto de inversión de \$12´000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 25 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”** **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias

Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay, vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 5, del 17 de Marzo del 2016 dos mil dieciséis, mediante punto No, 9 nueve. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 5, EL 17 DE MARZO DEL 2016, MEDIANTE PUNTO 9,** con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz presentación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de*

las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 9 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 5 celebrada el pasado 17 de Marzo del año en curso, se autorizó por mayoría calificada el programa “Mujeres Trabajadores en Zapotlán 2016”, debiendo cambiar el nombre del programa por “Grandes Emprendedoras”. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO: En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 9 celebrado en Sesión Pública Ordinaria No. 5 de fecha 17 de Marzo del año 2016, se modifique el nombre del Programa “Mujeres Trabajadoras de Zapotlán 2016” por “Grandes Emprendedoras”. **SEGUNDO:** Notifíquese a la Coordinación de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales conducentes. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 26 DE 2016. **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR MUNICIPAL FIRMA” - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario Regidores?... Si no hay vamos directamente a la votación, aquellos que estén por aprobar esta Iniciativa de Acuerdo Económico, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la

Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza la obra denominada “Centro Deportivo Villas de Calderón” por medio del Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de *Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la obra denominada “Centro Deportivo Villas de Calderón” por medio del programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el ejercicio fiscal 2016, que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de***

elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Mediante solicitud del Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación

*Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la autorización para la firma del convenio de concertación con la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco** con nuestro Municipio, para ejercer recursos federales y estatales del Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, en la modalidad de: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos, para la Construcción de la obra: “Centro Deportivo Villas de Calderón” ubicada en Esteban Cibrián S/N Colonia Villas de Calderón, con un monto de inversión total de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) de los cuales la obra tendrá una aportación Federal de: \$1´150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y una aportación Municipal de: \$600,000.00 (Seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.), y la aportación Estatal por la cantidad de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.), por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de la obra registrada, la distribución financiera, la aportación Municipal y las retenciones de las participaciones en caso del incumplimiento en la ejecución, para que de esa manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado. 5.- De*

manera concreta, la distribución financiera propuesta para el programa es la siguiente: - - - - -

NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	DOMICILIO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
"CENTRO DEPORTIVO VILLAS DE CALDERÓN"	Esteban Cibrián S/N Colonia Villas de Calderón	\$1'150,000.00 (Un Millón ciento cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)	\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)	\$600,000.00 (Seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.)	\$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

6.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales y Estatales, de conformidad con las reglas de operación del Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre del 2015, en su manual de operación, y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para la obra anteriormente mencionada en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 24 veinticuatro de Agosto del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes, emitir los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y

representación de este Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración y Adhesión con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al Programa de Infraestructura Vertiente Espacios públicos y Participación Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, en la modalidad de: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos, para la ejecución de la obra, en el espacio público denominado: **“Centro Deportivo Villas de Calderón”**, con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueba la obra: **“Centro Deportivo Villas de Calderón”** ubicado en la Calle Esteban Cibrián S/N Colonia Villas de Calderón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, con un techo presupuestal de: **\$2´400,000.00 (Dos millones cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** de los cuales la obra tendrá una distribución financiera de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	DOMICILIO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
“CENTRO DEPORTIVO VILLAS DE CALDERÓN”	Esteban Cibrián S/N Colonia Villas de Calderón	\$1´150,000.00 (Un Millón cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)	\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)	\$600,000.00 (Seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.)	\$2´400,000.00 (Dos millones cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Se autoriza la aportación Municipal por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de la Partida Presupuestal 614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización del Ejercicio Presupuestal 2016. **CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la **“SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)”**, en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de

la Ley de Deuda Pública, a efecto de que se realicen las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 25 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra. **Eduardo González** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra. **JOSEÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra. **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. - - - - -

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Con este punto de acuerdo que presenta el Regidor Guerrero sobre esta autorización para la Colonia Villas de Calderón, este Centro Comunitario Deportivo, la verdad que me da mucho orgullo el poder decir que a 11 once meses de esta nueva Administración, traemos una inversión en obra pública, que superan los \$120´000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 m.n.) ya conveniados, ya con un gran porcentaje en la Tesorería Municipal, otros en trámite pero ya con el procedimiento correspondiente. Decirles que la SEDATU, a través de su Delegado, nos había autorizado 500 quinientos cuartos rosas, o 500 quinientas ampliaciones de vivienda para las Colonias más desprotegidas, fue tan bueno el trabajo que se hizo en la primera supervisión de SEDATU, que hubo otros Municipios como Tamazula, como Tecalitlán, que no cumplieron con la meta y se nos han autorizado 40 cuarenta cuartos más, es decir, vamos a llegar a 540 quinientas cuarenta ampliaciones de viviendas. Decirles también que estamos por confirmar la visita del Secretario José Antonio Meade, para la entrega a más de 500 quinientas familias, calentadores solares, los calentadores grandes con toda la instalación por parte de la Dirección de Obras Públicas, también para las zonas de alto grado de marginación, que estaremos ayudando a la economía familiar con las instalación de más de 500 quinientos calentadores solares. Esto se los hago mención porque a 11 once meses de Gobierno, esta inversión histórica de obra pública que supera los \$120´000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 m.n.) muchos de estos programas requieren del famoso pari pasu, que es la aportación Municipal que oscila en diferentes programas,

unos del 10% diez por ciento, otras del 20% veinte por ciento, otras el 30% treinta por ciento. Para no dejar ahí ningún dinero de la Federación y ni del Estado, es por eso que el Gobierno Municipal ha hecho grandes esfuerzos y esta nueva Ley de Ingresos atiende a la gestión histórica de recursos Federales, Estatales para el propio Municipio. Así les puedo enumerar un rezago histórico que tenía el Municipio, por ejemplo, en el drenaje de la Colonia Pueblos de Jalisco, ya está al 100% cien por ciento, instalado. Otro rezago histórico de llevarle agua a la Colonia Pablo Luis Juan la parte de arriba y ahora ya a la Colonia Las Colmenas, son 2 dos obras que ya están en proceso, terminada la de Pablo Luis Juan y arrancó ya la red de agua para la Colonia Las Colmenas. Y así les puedo enumerar obras que vamos a arrancar en la Colonia Chuluapan, en la Colonia Cristo Rey, en la Colonia Cruz Blanca, en la Colonia Reforma, en la Colonia Nueva Luz, es decir, le hemos dado prioridad a las Colonias con alto grado de marginación en el propio Municipio. Estamos también cercanos a sacar bandera blanca en pisos de tierra en el Municipio de Zapotlán, llevamos más de 180 ciento ochenta viviendas cubiertas con piso firme. Y por último, la gran oportunidad de un rezago histórico que teníamos en materia de salud, es el crecimiento del Hospital Regional, con esta inversión de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 m.n.) que va a ser para la ampliación, directamente al área de camas, vamos a crecer de 27 veintisiete camas a cerca de 40 cuarenta camas de materia hospitalaria que va a tener el Hospital Regional. Y aquí quiero hacer una mención específica y un agradecimiento al Regidor Eduardo González, por ayudarnos a gestionar este recurso con el Diputado Federal Elías Íñiguez, Presidente de la Comisión de Salud en

el Congreso Federal, gracias Regidor por impulsar esta gestión de la ampliación del Hospital Regional, ya está el Convenio, ya está el dinero en la Secretaría de Finanzas, el acuerdo que tuvimos hoy es para la liberación y esta año estaremos ampliando el Hospital Regional de Ciudad Guzmán, son una de las grandes necesidades en materia de salud. En materia educativa no se diga, por primera vez historia estamos entregando más de 10,000 diez mil uniformes y mochilas a niños y niñas de las Escuelas Públicas del Municipio, con una inversión histórica que supera los \$8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 m.n.) que esto genera igualdad en nuestros niños en materia de educativa. Creo que vamos avanzando por el camino correcto, hoy aprobamos una Ley de Ingresos acorde, porque estoy seguro que el próximo año tendremos más de estos \$120´000,000.00 (Ciento millones de pesos 00/100 m.n.) de infraestructura que históricamente están llegando al Municipio. Esto sin contar la inversión que todos los días está llegando al Centro Tecnológico Agropecuario que no está incluida en esta inversión, ya que es un proyecto que oscila desde la Administración pasada y que el dinero está en un Fideicomiso y que su construcción sigue. Simplemente infraestructura a Colonias de alto grado de marginación para el propio Municipio. Agradezco a todos los Regidores, en particular a todos los que participan en la Comisión de Obras Públicas por el proceso que se ha llevado de transparencia y de toda la adjudicación, la licitación, las invitaciones que estamos llevando en materia de infraestructura en el Municipio. Muchas felicidades a todos los Regidores que nos han estado ayudando en toda esta participación, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:**

Gracias Presidente. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 10:17 hrs. diez horas, con diecisiete minutos, del día sábado 27 veintisiete de Agosto del 2016 dos mil dieciséis, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, y válidos los acuerdos que se tomaron, que tengan muy buenos días, gracias Regidores. - - - - -